

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000038 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 31 de marzo del 2026

VISTO:

El Expediente N° 0013834-2026, que sustenta la emisión del acto resolutorio que aprueba el Programa de Integridad 2026 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del precitado Decreto Supremo, señala que el Programa de Integridad es un Instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público. El numeral 4.14 del citado Decreto, ha prescrito que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en relación a la normatividad aplicable al asunto objeto de consulta, la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, aprobó la Directiva N° 001-2026- PCM/SIP denominada *“Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”*, la cual establece en su numeral 7.1.2 que el Programa de Integridad tiene por finalidad: *“Orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional a través de la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad”*.;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 006-2025- PCM/SIP, la misma que aprobó como aspectos excluidos y análogos las preguntas y medios de verificación conforme al principio de adaptabilidad establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000068-2024-EMILIMA-GG de fecha 29.08.2024, se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. debiendo cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2026- PCM/SIP denominada *“Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”* aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: EEDB2481.”

Pública N° 002-2026-PCM/SIP, la cual establece en su numeral 7.1.2 que el Programa de Integridad tiene por finalidad: *"Orientar la mejora continua en el desarrollo de una cultura de integridad institucional a través de la planificación anual de acciones para implementar el Modelo de Integridad"*;

Que, con Informe N° 000102-2026-EMILIMA-GAF de fecha 31.03.2026, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización que, en el marco de sus competencias, continúe con los trámites correspondientes para la aprobación del Programa de Integridad 2026, así como brinde el apoyo técnico necesario para su adecuada articulación con los instrumentos de planificación y gestión institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la integridad pública y a la mejora de la gestión institucional de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000045-2026-EMILIMA-GPPM de fecha 31.03.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización informó a la Gerencia de Asuntos Legales que en el marco de sus funciones detalladas en el ROF de EMILIMA S. A. y en concordancia al numeral 7.1.2 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP emite opinión favorable para la prosecución del Programa de Integridad 2026 para su aprobación;

Que, con Informe N° 000209-2026-EMILIMA-GAL de fecha 31.03.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió su opinión legal favorable para que mediante la respectiva Resolución de Gerencia General se apruebe el Programa de Integridad 2026 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., en cumplimiento de la Directiva N° 001-2026- PCM/SIP *"Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público"* aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, precisándose, que se cuenta con marco legal de sustento y la conformidad del órgano y unidad orgánica con competencias en la materia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Programa de Integridad 2026 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: EEDB2481."

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe